



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0209-2024-A-MDQ/Q

Quiquijana, 28 de agosto de 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA,
PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO.**

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N°0012-2024-CM-MDQ/Q, de fecha 07 de febrero del 2024, que aprueba la Transferencia financiera a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de Pampaquehuar, jurisdicción del Distrito de Quiquijana, Provincia de Quispicanchi, Departamento de Cusco, por el monto de S/ 39,060.00 (Treinta y nueve mil sesenta con 00/100 soles) para el año fiscal 2024; el **OFICIO N° 60-2024-MCPP-Q**, de fecha 26 de agosto del 2024, presentado por el Alcalde de la Municipalidad de Centro Poblado de Pampaquehuar y el **Informe N° 0325-2024-MDQ/OPP/RQY**, de fecha 27 de agosto del 2024 emitido por la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N 30305, en concordancia con Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27572, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, las municipalidades provinciales y distritales, como gobierno local, promueve el desarrollo económico local e integral, sostenible y armónico de su circunscripción, representa al vecindario y de conformidad al Art. 133 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, están obligados a transferir recursos presupuestales a las municipalidades de centros poblados debidamente reconocidos por Ordenanza Municipal Provincial, para el cumplimiento de las funciones delegadas, con arreglo a la normativa presupuestal vigente.

Que, de conformidad al Art. 131° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31970, establece que las municipalidades tanto provincial o distrital, asigna una dieta mensual al alcalde de la municipalidad de centro poblado ascendente a la fijada para los regidores distritales

Que, de conformidad al Art. 133° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que las municipalidades provinciales y distritales, según corresponda, hace entrega de recursos presupuestales, propios y transferidos por el gobierno nacional de su libre disponibilidad, a la municipalidad de centro poblado, con arreglo a la normativa presupuestal vigente, considerando como recursos de la municipalidad de Centro Poblado, tales como: 1. Los recursos que la municipalidad provincial o la municipalidad distrital le asigne para el cumplimiento

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

GESTIÓN 2023 - 2026



de las funciones y la prestación de servicios públicos locales delegados, en proporción a la población a ser atendida. Estos recursos le son transferidos hasta el quinto día hábil de cada mes; 2. Los arbitrios recibidos por la prestación efectiva de servicios públicos locales delegados; 3. Los ingresos por la prestación de otros servicios públicos delegados, entre otros.

Que, mediante el Oficio N° 60-2024-MCPP-Q, de fecha 26 de agosto del 2024, emitido por el Alcalde de la Municipalidad de Centro Poblado de Pampaquehuar, Sr. Gualberto Huallpa Bejar, solicita transferencia presupuestal para la Municipalidad de Centro Poblado de Pampaquehuar, el monto de S/ 2,575.00 (Dos Mil Quinientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles) y por concepto de Dieta a favor del alcalde, el monto de S/ 780.00 (Setecientos Ochenta con 00/100 Soles), correspondiente al mes de AGOSTO - 2024; cuya pretensión solicitada, cuenta con la conformidad conforme se advierte del Informe N° 0325-2024-MDQ/OPP/RQY, de fecha 27 de agosto del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación y sugiere que para el otorgamiento de dicha transferencia, se deba realizar una vez rendido el mes anterior.

Que, la Ley N° 31957, Ley de Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, en su artículo 16.1, sobre las Transferencias financieras permitidas durante el año fiscal 2024. Se autoriza, en el presente año fiscal, la realización de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras (...) en el numeral i) se tiene lo siguiente: i) (...) iii. El pago de las dietas y la prestación de los servicios públicos delegados a las municipalidades de centros poblados, en el marco de los artículos 131 y 133 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Art. 8° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que la oficina de presupuesto de la Entidad es responsable de (...) conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados. Es en ese marco que la oficina de Planificación y Presupuesto ha otorgado la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para el cumplimiento de sus funciones y la prestación de servicios públicos del centro poblado de Pampaquehuar, al amparo de lo previsto por la Ley de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2024 y las Ordenanzas Municipales N° 024-2021-CM-MPQ/C de adecuación de los Centros Poblados.

Que, de conformidad al Art. 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos de concejo; por otro lado, el Art. 41° de la norma antes citada, establece que los acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N°0012-2024-CM-MDQ/Q, de fecha 07 de febrero del 2024, se aprobó la Transferencia financiera a favor de la

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

GESTIÓN 2023 - 2026



Municipalidad del Centro Poblado de Pampaquehuar, por el monto de S/ 39,060.00 (Treinta y nueve mil sesenta con 00/100 soles) para el presente año fiscal 2024.

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la transferencia financiera del pliego de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, por el rubro “**Fondo de Compensación Municipal - FONCOMUN**”, a favor de la **MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE PAMPAQUEHUAR**, correspondiente al mes de **AGOSTO - 2024**, el monto de **S/. 2,575.00 (DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES)** y como la asignación por concepto de Dieta a favor del Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Pampaquehuar y el monto de **S/.780.00 (SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES)**, todo en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, el estricto cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto y demás unidades orgánicas de la municipalidad distrital de Quiquijana en lo que corresponda, debiendo requerir la rendición de cuenta al Titular de la Municipalidad de Centro poblado de Pampaquehuar, correspondiente al mes de **JULIO - 2024**, en caso de no haber cumplido en su oportunidad.

ARTÍCULO TERCERO. -DISPONER, a la oficina de Informática de la Municipalidad Distrital de Quiquijana cumpla con publicar el presente acuerdo en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC.
GM
OPP
O. Inf.
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
QUISPICANCHI - CUSCO
[Signature]
ECON. SIXTO CONZA MAZO
DNI 80687481
ALCALDE

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!